



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S.
NIT. No. 9007121822 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ARCENIO VARGAS CASTILLO C.C 17.635.960 Radicación 41001-40-
22-007-2019-00858-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCENIO VARGAS CASTILLO se designa a la profesional del derecho Doctora LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct